

Pues no se hallara que el Padre de el dho D<sup>n</sup> Juan  
agüen se hizo la m<sup>ra</sup>. de dha Alcaidía relectores  
de la fiedad ni que ayantenido m<sup>ten</sup>gan tal poses<sup>on</sup>  
Judicial m<sup>tra</sup> Judicial; Hablando deuidamente  
apela de el dho auto y suplica al Señor Correg. Se avien  
do demandar su p<sup>er</sup>der la exeuion del Venocan  
dole por Contrario Imperio, agendo de su Justicia a  
esta Ciudad, y f<sup>u</sup>ero tome la Resoluon quomay  
Combengas para que se exeuion estas diligents.  
Con todas las demas que a dho fin Conduzgan a paxer  
Ellos abogados, lo comete al Señor D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> de Tarazona  
Regidor Procurador General, y acuerda que quando  
Ueguel caso de estas en el dho de de Determinar se  
dho negocio de quenta a esta Ciudad para que con  
noticia de las Circunstancias que entonces conuieren  
se sepase a solicitar y añadir las que mas con duje  
ren a su defensa por las que viene Intentada para  
ello se encarga a dho Señor Procurador General  
de ay Venocia los libros Capitulares antiguos de ay  
conozca el principio que tubo dha m<sup>ra</sup> pretendida  
y lo sobre ello acordado para que en todo se proce  
da con mas conuiniencia y cumpla el fauor. Lo que  
deue por su obligacion =

En No el Señor D<sup>n</sup> Francisco Tomas Montijo Veco =

Salv el Señor D<sup>n</sup> Carrillo Veco =

El Señor D<sup>n</sup> Alonso Conrreas Reg. Comisario para el

Encueno de la m<sup>re</sup> de present año de 1590 que en cum  
plimiento de lo que esta Ciudad le ordeno para a la Sierra  
de Espuña donde ha venido puesto toda diligencia

Encueno de la m<sup>re</sup>

